

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

Número 1

Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de abreviado 109 de 2013, a instancia de Fernando Guzmán Sánchez, contra la Consejería de Fomento.

En el presente procedimiento con fecha 21 de enero actual se dictó resolución del siguiente tenor literal.

Auto

En Toledo, a 21 de enero de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2013, fue repartido a este Juzgado, procedente del turno de reparto, oficio remitido por el Tribunal Económico Administrativo, acompañado de justificante de minuta presentada por Juan Alberto Magán Alonso, a fin de interponer recurso contencioso administrativo contra la denegación del recurso de alzada de la Consejería de Fomento, por resolución de fecha 11 de abril de 2013, se requirió a la parte recurrente, por medio de edictos, para que subsanase el/los defecto/s advertido/s.

Fundamentos de derecho

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la L.R.E.G., en relación con el artículo 45.3 de la L.J.C.A., procede acordar el archivo de las actuaciones, al no haber subsanado el recurrente el/los defecto/s advertidos.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Archivar sin más trámite el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Juan Alberto Magán Alonso, sobre desestimación recurso de alzada.

- Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Modo de impugnación: Recurso de revisión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este órgano judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros, en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado (4298 0000 85, número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el Ilustrísimo don José Ramón Chulvi Montaner Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Guzmán Sánchez, cuyo último domicilio conocido era calle Progreso, número 6, Bargas de Toledo, expido y firmo el presente en.

Toledo 21 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

N.º I.-1177